

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011- 2025/MPMC-J

Juanjuí 19 de Marzo 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES -JUANJUI:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres- Juanjuí, en Sesión de Concejo Municipal N.º 030-MPMC-2025 de fecha 17 de Marzo del 2025, aprobó la Ordenanza municipal que Reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme a las atribuciones que le confieren los artículos N° 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus Presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución en forma anual y bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que los Gobiernos Locales, estén obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto y en la Gestión Pública;

Que, de conformidad con la Ley N° 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 171-2003-EF, Las Municipalidades definen y establecen pautas que aseguran la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 53º, que las Municipalidades se rigen por Presupuesto Participativo Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias, estipulan que los gobiernos locales identificarán los Proyectos de Inversión viables para su Inclusión en el Proyecto del Presupuesto Institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01- Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo, donde se establecen los lineamientos, orientaciones y mecanismos para que los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los procesos del planeamiento del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo en sus respectivos ámbitos;



OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Que estando a lo dispuesto en el artículo 9º numeral 8 y 14, y los artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Asamblea Municipal en Sesión de Concejo de fecha 17 de Marzo del 2025, por unanimidad aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

ARTÍCULO 1º BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783.- Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria.
- Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27867.- Ley Orgánica de de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 28056.- Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2025.
- Ley N° 27293.- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444.- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29 298.- Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 171 – 2003 – EF, Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 131 – 2010 – EF, que modifica el D.S. N° 142 – 2009 – EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007 – 2010 – EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001 – 2010 – EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

CAPITULO II

OBJETO Y FINES

ARTICULO 2º.-

La presente ordenanza reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, que permita regular la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026, de acuerdo a la secuencia pre establecida en el Artículo 6 Fases del Proceso Participativo de la Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley N° 28056 Ley marco del Presupuesto Participativo, precisando los criterios para la identificación, acreditación registro y capacitación de los Agentes Participantes, el cronograma para el desarrollo de las actividades; así como la conformación del Equipo Técnico y el Comité de Vigilancia del presupuesto Participativo año Fiscal 2026.

ARTICULO 3º.-

La presente Ordenanza establece los procedimientos para el desarrollo, programación y elaboración del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026, promoviendo una verdadera

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

democracia participativa donde se pone a disposición de todos los agentes participantes del proceso el presente reglamento.

CAPITULO III

DEFINICIONES BÁSICAS Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 4º.- DEFINICIONES BASICAS

Para efecto de la presente Ordenanza, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

a) Presupuesto Participativo: Es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades locales. Así como las organizaciones de la población debidamente representada, definen en conjunto, cómo y a que se van a orientar los recursos teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Institucional, los cuales están directamente vinculados a la Visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado. Dicho proceso debe desarrollarse dentro de un Enfoque de Resultados, con la finalidad que las intervenciones del estado se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población de la Provincia de Mariscal Cáceres.

b) Talleres de Trabajo: Son reuniones de trabajo convocadas por el alcalde, en calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local, en los cuales, sobre la base de la Visión y los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se identifican, analizan y priorizan los problemas – potencialidades, las soluciones y se definen los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo. Debiendo sujetarse a la Ley del Presupuesto del Sector Público Año 2025 Ley N° Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y a las pautas y normas de convivencia que se establecerán para el desarrollo de cada taller.

c) Agentes Participantes. - Son quienes participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso de Planeamiento y del Presupuesto Participativo. Los Agentes participantes deben ser elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen, para actuar en su representación. Están integrado por los miembros del Consejo de Coordinación Local, Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil, Municipios Escolares, identificados para este propósito, de acuerdo al artículo 5º del reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los representantes de organismos del Estado de incidencia multidistrital y designados para estos, integran también los Agentes Participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz, pero sin voto.

d) Sociedad Civil.- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del mismo tales, como las juntas y comités vecinales, comités de gestión, clubes de madres, comedores populares, comités del vaso de leche, comunidades campesinas, rondas campesinas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza, municipios escolares y cualquier agrupación social representativa en la localidad.

Los organismos e instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional.

e) Plan de Desarrollo Concertado (PDC): Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo y del Proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos de la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

f) Plan de Desarrollo Institucional (PDI): Es un instrumento orientador de la gestión o quehacer institucional del gobierno local, formulado desde una perspectiva multianual, toma en cuenta la visión del desarrollo, los objetivos estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.

g) Concejo de Coordinación Local Provincial (CCD-P): Es un órgano de coordinación y concertación, lo preside el alcalde Provincial, los alcaldes Distritales, los Regidores Provinciales y los representantes de la Sociedad Civil.

h) Comité de Vigilancia: Realiza acciones de Vigilancia Ciudadana del proceso del Presupuesto Participativo en el cual es elegido por los agentes participantes y su labor termina en diciembre del año siguiente.

i) Visión: Es la imagen que nos trazamos todos juntos sobre cómo queremos que sea nuestra provincia de Mariscal Cáceres en el futuro

j) Objetivos Estratégicos: Son los cambios que esperamos lograr, en el mediano y en el largo plazo, para alcanzar nuestra visión. Esos cambios se consiguen realizando las acciones programadas con la participación de toda la sociedad civil.

k) Cofinanciamiento: Es el aporte que hacen las organizaciones, instituciones y gobiernos locales que participan en el Proceso del Presupuesto Participativo.

l) Identificación y Priorización de Problemas: Identificar es focalizar los problemas de una comunidad de los que se decidirá la atención preferencial anual.

ARTICULO 5°.- OBJETIVOS

Para efectos de la presente Ordenanza, se tendrán en cuenta los siguientes objetivos:

1. Promover las condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo.
2. Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal.
3. Reforzar la relación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
4. Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ejecución de los proyectos que se constituyen verdaderas soluciones a los problemas, los mismos que son priorizados y declarados viables, bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública y modificatorias.

5. Involucrar y comprometer a la Sociedad Civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

6. Crear y desarrollar, a partir de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de la inversión privada.

7. Buscar el aumento de la competitividad regional y local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, seguridad jurídica, establecimientos de derecho de propiedad, adecuada regulación en estándares de calidad y sanidad entre otros.

8. Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de acciones concertadas en el proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

CAPITULO V

DEL EQUIPO TECNICO

ARTÍCULO 6° DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo armonizar la relación de acciones de capacitación a los Agentes Participantes:

1. Gerente Municipal, quién lo preside
2. Oficina General de Planificación y Presupuesto
3. Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
4. Oficina General de Administración
5. Gerente de Desarrollo Económico
6. Gerente de Desarrollo Social
7. Gerencia de Gestión Ambiental
8. Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones
9. Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ARTICULO 7° DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS

Las responsabilidades compartidas establecidas en el presente artículo, se enmarcan en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Sistema nacional de Presupuesto y Ley Marco del Presupuesto Participativo y Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública:


- a) Elaborar y proponer la metodología y programación del proceso, las capacitaciones y los talleres para la puesta en marcha del proceso del Presupuesto Participativo, de acuerdo al Plan de Trabajo.
- b) Facilitar gratuitamente los documentos de gestión del proceso y toda la información necesaria, a fin de garantizar la participación de los agentes participantes y especificar la responsabilidad de Comité de Vigilancia para el cumplimiento de su función.
- c) Organizar todas las actividades de capacitación que se consideren necesarias
- d) Redactar el informe técnico del Presupuesto Participativo.
- e) Evaluar la viabilidad técnica y presupuestal de cada uno de los proyectos propuestos según los criterios de priorización resultantes de los talleres.
- f) Elaborar el resumen de la propuesta de acciones con sus respectivos costos y estimaciones ordenadas de acuerdo a los criterios de priorización previamente acordados, sometiéndolos a la aprobación de los agentes participantes.
- g) Elaboración de la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.
- h) Elaborar, proponer y aprobar el cronograma de ejecución de obras correspondientes a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- i) Otras que disponga el titular del pliego. Las instituciones y ONG que deseen colaborar con la ejecución de las actividades programadas se aunaran al Equipo Técnico en calidad de asesores del proceso a fin de contribuir con el Proceso del presupuesto Participativo Provincial.

Cualquier trámite y documentación que se genere por parte de la sociedad civil y los agentes participantes en cualquier fase del proceso y que se vinculen a las responsabilidades indicadas desde el punto a) hasta el g), se sujetará a la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativos Generales.

ARTICULO 8°: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS


a) Del Gerente Municipal, es el responsable directo del Proceso de Presupuesto Participativo, ante el Concejo de Coordinación Local y el Concejo Municipal. Tiene la Misión de Brindar soporte Técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica, además de las instancias públicas correspondientes, quién preside todas las acciones enmarcadas en el marco legal a la que refiere el artículo anterior.

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL




b) **Del Encargado de Planificación y Presupuesto**, es el responsable de la conducción y monitoreo del Proceso del presupuesto Participativo, tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica.

c) **Del Encargado de la OPMI**, es el responsable directo de mantener y presentar información referente al estado de los proyectos, asimismo se encargará de del llenado de las Fichas Descriptivas de los Proyectos Priorizados a Nivel de Componentes, de los Proyectos que son de su competencia. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica.



Es el responsable directo del estado situación de los proyectos que se encuentran en la fase de formulación, recogidos en los procesos participativos de los años anteriores. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto Participativo y desarrollo el trabajo de Evaluación Técnica.


d) **Encargado de Infraestructura**, es el responsable directo de mantener y brindar la información referente a los Estudios y Expedientes Definitivos, recogidos de los Procesos de los Presupuestos Participativos de los años anteriores debiendo entregar el cronograma de ejecución de obras del año en curso. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica.



Es el responsable directo de mantener y presentar información referente al estado de los proyectos, asimismo se encargará del llenado de las Fichas Descriptivas de los proyectos Priorizados a Nivel de componentes, de los Proyectos que son de su competencia. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo y presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica.


Es el responsable directo de mantener y brindar información referente al estado catastral de la Provincia de Mariscal Cáceres. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación técnica.

e) **Encargado de Contabilidad**, es el responsable de brindar la información oportuna y necesaria para la Fase de Rendición de Cuentas, considerando la ejecución del año previo, del presente año y la información requerida para el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2026. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo y presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica.



f) **Representante de la Sociedad Civil**, con conocimiento en temas de Planeamiento y presupuesto.

ARTICULO 9: DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.



El titular del pliego dispondrá la sanción, en concordancia a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y cualquier otra norma legal, a cualquier de los miembros del equipo técnico en caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en los Art. 6º, 7º y 8º y en el caso del representante de la sociedad civil se procederá a su separación del equipo técnico.

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

CAPITULO V

DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL, CONCEJO MUNICIPAL, COMITÉ DE VIGILANCIA Y DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 10° DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL

- a) El Consejo de Coordinación Local Provincial se constituye, conforman su jura Directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus Planes de Trabajo, dentro del Marco de sus respectivas leyes y las normas que para regular este proceso se explican.
- b) El presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial informara respecto de los Acuerdos y propuestas al Consejo de Coordinación Local Provincial a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.
- c) El consejo de Coordinación Local Provincial, debe informar y promover la articulación y Coordinación de los Presupuesto Formulados Por los consejos de Coordinación Local de la Provincia de Mariscal Cáceres.
- d) Verificar que el Presupuesto Participativo se sujete al Plan de Desarrollo Concertado y a la Visión General y Lineamientos estratégicos del mismo.
- e) Participan y promueven activamente el proceso y responden a las convocatorias que realice el señor alcalde en Calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial.
- f) El Consejo de Coordinación provincial, sustenta los Acuerdos y Compromisos adquiridos ante el Concejo Municipal para su Inclusión en el Presupuesto Institucional.
- g) Coordinan con el Comité de Vigilancia, el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

ARTICULO 11° DEL ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL

- a) Es responsabilidad del alcalde Provincial Informar sobre qué porcentaje del Presupuesto Institucional, corresponderá al Presupuesto Participativo. El monto respectivo debe ser difundido en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.
- b) El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial, es responsable de aprobar las políticas, instrumentos y normas, que requiere el proceso.
- c) Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del Presupuesto Institucional las prioridades de inversión (identificadas en proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2026).
- d) Fiscalizan el desarrollo oportunidad de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

- e) Realizan el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.
- f) Verifican que el alcalde informe al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos del proceso y los cambios que puedan introducirse en la ejecución de los proyectos priorizados.

ARTICULO 12° COMITÉ DE VIGILANCIA

- a) Vigilan el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
- b) Solicitar al gobierno local la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos, la cual será otorgada en forma oportuna y gratuita.
- c) Informan al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- d) Vigilan que el gobierno local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras correspondientes a los proyectos priorizados del presupuesto participativo a fin de facilitar la vigilancia.
- e) Los integrantes del Comité de Vigilancia no podrán ejercer ningún vínculo laboral con la Municipalidad Provincial.

ARTICULO 13° DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- a) Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones, evitando tocar temas que no correspondan al Presupuesto Participativo.
- b) Partiendo de la cartera de los proyectos propuestos por el alcalde plantean proyectos de inversión de impacto local, según el nivel de intervención, de acuerdo a los lineamientos contenidos en el Instructivo. N° 001-2010-EF/6.01.
- c) Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- d) Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- e) Cumplen con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo.
- f) Cofinanciar la ejecución de proyecto de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o de mano de obra. La rendición de cuentas incluirá el cumplimiento del cofinanciamiento.

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

CAPITULO VI

DEL REGISTRO DE ACREDITACIÓN

ARTICULO 14° DEL REGISTRO

La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, una vez convocado al proceso del presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026, procederá al Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar en dicho proceso, las mismas que para el efecto, deberán presentar Solicitud en la Oficina de la Mesa de Partes, información que será derivada a la Gerencia Municipal, quién coordinará con la Oficina de Planificación y Presupuesto Participativo, para el registro respectivo, con la participación de 01 representante de la Sociedad Civil integrante del CCL – P.

ARTICULO 15° DESIGNACIÓN

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (Rondas Campesinas, Comités del Vaso de Leche, Comedores Populares, etc.) de la provincia de Mariscal Cáceres, podrán designar un delegado Titular y un suplente elegidos democráticamente en Asamblea de Juntas Vecinales Comunes de los Asentamientos Humanos, Barrios, Urbanizaciones Populares, Urbanizaciones, Asociaciones, Centros Poblados, de Instituciones Públicas o Privadas, para poder participar en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026, en caso de no asistir el titular lo reemplazará el delegado suplente.

ARTICULO 16° DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Solicitud dirigida al alcalde acompañando los siguientes documentos:

- Nombre de la Organización
- Domicilio de la Organización.
- Periodo de Vigencia del Mandato Dirigencial.
- Nombre y apellido de los Miembros de la Junta Directiva
- Nombre y Apellido del Representante Legal
- Fotocopia autenticada del Documento de Identidad del representante legal.

Copia autenticada por el Fedatario de la Municipalidad de los siguientes Documentos:

- Acta de Constitución
- Acta de Elección del órgano Directivo
- Estatuto
- Nomina de Miembros de la Organización y Padrón de socios.
- Copia de Acta de Designación de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil (un titular y un suplente), además debiendo constar la propuesta y/o Proyecto Priorizado, que se presentará en el Proceso del Presupuesto Participativo. En caso de ser designado un dirigente, presentará su copia de Resolución que demuestra su vigencia. Las Juntas Vecinales Comunes (JUVECOS) se registrarán a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Organización, Funciones de las Juntas Vecinales Comunes de los Asentamientos Humanos, aprobado mediante Ordenanza Municipal.

-Presentar Resolución de Alcaldía que acredite la organización social o escritura pública de constitución.

-Nómina de asociados de la organización a la que representa.

ARTICULO 17º ACREDITACIÓN

La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, acreditarán a los agentes Participantes siempre y cuando cumplan con los requisitos de inscripción estipulados en el artículo 16º de la presente ordenanza.

CAPITULO VII FASES DEL PROCESO

ARTICULO 18º DE LAS FASES DEL PROCESO

El proceso del Presupuesto Participativo, comprenderá las fases que establece la Ley N° 29298 Ley que modifica a la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001 – 2010/MEF/76.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través De la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

ARTICULO 19º DE LA FASE DE PREPARACIÓN

Esta fase comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes. El Equipo Técnico, preparará la información de manera anticipada a fin de disponerla en el desarrollo del proceso, así como también se encargará de las actividades de difusión y sensibilización.

ARTICULO 20º DE LA FASE DE CONCERTACION

En esta fase se debe elaborar y aprobar el Plan de Actividades, además comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la validación del Plan de Desarrollo Concertado.

Se debe incluir la mayor participación y representatividad de la Sociedad Civil. Los Agentes Representantes deben ser elegidos para cada proceso participativo por las respectivas organizaciones a las cuales representan. Asimismo, el plazo de inscripción y registro de Agentes Participantes, se establece en el cronograma, cualquier ampliación será resuelta por el titular del pliego por única vez y en concordancia con los plazos que establece el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

La capacitación para el desarrollo del Proceso Participativo, es de responsabilidad de la Municipalidad la misma que será permanente y concordante con lo dispuesto en el instructivo de Ley de manera que permita una efectiva y eficiente participación concertada. Los eventos de capacitación sujetan estrictamente a los temas propuestos por el equipo técnico, el mismo

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

que se encuentra establecido en el Instructivo 001-2010-MEF/76.0. En el caso de la capacitación previa a los talleres de trabajo del proceso del presupuesto participativo, deberán asistir el delegado titular y el delegado suplente, sin embargo, en los talleres de priorización solamente asistirá el titular.

ARTICULO Nº 21 DEL DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

Los Talleres de trabajo de los Agentes Participantes **se encuentran enmarcados en la Fase de Concertación**; convocados por el alcalde, en calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local, se enmarcarán en lo dispuesto en el instructivo de Ley de la materia, el cual comprenderá:

- **Taller de Rendición de Cuentas.** - La misma que constituye el punto de partida, de los talleres de trabajo del proceso del presupuesto participativo, donde el alcalde da a conocer a los Agentes Participantes el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos tomados en el proceso participativo del año anterior y los resultados obtenidos en la solución de los problemas priorizados durante el proceso. La rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil. Permite evaluar el desarrollo, del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente. El equipo técnico elabora un resumen ejecutivo conteniendo la información básica.

- **Plan de Desarrollo Concertado.** - En este taller se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC. En caso que el equipo técnico lo recomiende, o los agentes participativos lo consideren necesario, la visión y los objetivos estratégicos podrán ser ajustados en este espacio.

- **Taller de Diagnostico e Identificación de problemas.** - Este paso tiene como objetivo identificar los problemas fundamentales que afectan a la población a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de los recursos públicos para la solución de los mismos.

Entiéndase por problema a una situación o una característica que afecta directa o indirectamente, a un "grupo objetivo" (población, institución, comunidades entre otras).

- **Taller de Identificación de criterios de priorización de las alternativas de solución.** - En este paso se identifican los criterios para la priorización de las alternativas (proyectos de inversión) de solución a los identificados. La identificación de criterios es el resultado de un análisis crítico de las líneas posibles de intervención para la contribución a la solución de un problema. Los criterios de priorización deben adecuarse a cada ámbito territorial, competencia y nivel de gobierno.

- **Identificación de Proyecto.** - Sobre la base de los problemas priorizados, y en función a los resultados prioritarios o lograr y las responsabilidades y competencias de cada nivel de gobierno los agentes participantes, públicos o privados presentarán las propuestas de proyectos como alternativas de solución a los problemas priorizados.

- **Evaluación Técnica.** - Esta labor es realizada por el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2026. Se deberá de tener en cuenta la Ley Nº

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, normas técnicas de catastro y Saneamiento Físico Legal.

ARTICULO N° 22 DE LA FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Esta fase implica las acciones de articulación y consistencia de los proyectos resultantes del proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Local Provincial.

ARTICULO 23° DE LA FASE DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

En esta fase el Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

El alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

En el caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, éstas deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el Equipo Técnico e informadas a los Agentes Participantes antes de ser incluidas en el Documento Final.

Los miembros del Consejo de Coordinación Local presidido por el alcalde y demás Agentes Participantes formalizan los Acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que deben contener la firma de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio, convertidos en proyectos deben ser incluidos en el Proyecto de Presupuesto Institucional de la Municipalidad para su aprobación por el Concejo Municipal.

El alcalde dispondrá que la Gerencia Municipal en coordinación con el área de Presupuesto y Contabilidad, Infraestructura y de Planificación y Presupuesto, elabore un cronograma de ejecución de proyectos donde definan los plazos para el desarrollo de las fases de pre inversión e inversión que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, Consejo de Coordinación Local Distrital.

El documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso de Participativo deben ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y Locales para cada año fiscal.

El alcalde, según corresponda dispondrá la publicación del Documento y el Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad como mínimo en la página Web Institucional, así como en otros medios disponibles. Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados, así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

- Del Comité de Vigilancia:

El Comité de Vigilancia realiza acciones de Vigilancia ciudadana del proceso participativo y es elegido por los agentes participantes, como parte del taller de priorización y formalización de Acuerdos.

- De la Conformación del Comité de Vigilancia:

Los agentes participantes para las acciones de vigilancia eligen al Comité, el cual está integrado por cuatro (04) miembros como mínimo y de seis (06) como máximo, los que serán determinados por la Asamblea de Agentes Participantes.

- De las Funciones - Las funciones que les corresponde ejercer se encuentran enmarcadas dentro del Instructivo N° 001 – 2010 – EF/0.01, Capítulo III. Numeral 1.

ARTICULO N.º 24º DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

La Provincia de Mariscal Cáceres, tiene la siguiente distribución territorial que servirá para un mejor desarrollo del Proceso del presupuesto Participativo:

- Juanjuí
- Campanilla
- Huicungo
- Pachiza
- Pajarillo

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

CAPITULO IX.- DEL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

TAREA	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCION
Difusión del Proceso	Ejecución de Acciones de difusión, sensibilización y motivación para el Proceso Participativo. Preparación de Información que distribuirá a los Agentes Participantes.	Conferencias. Notas de Prensa.	Alcalde CCIP	Tercera y cuarta semana de marzo
Reunión de Coordinación para el inicio del Proceso	La Municipalidad Distrital Convoca al CCLD a reunión para coordinar el Programa de actividades del Proceso Participativo.	Reunión de Coordinación	Municipalidad I. Sociedad Civil	cuarta semana de marzo
Elaboración y aprobación de la Ordenanza Municipal Distrital	La Ordenanza da el marco normativo al proceso participativo en el ámbito del Distrito	Aprobación de la Ordenanza Municipal	Gob. Local CCLP.	Tercera semana de marzo
Conformación de Equipo Técnico Municipal.	Conformación, evaluación y designación del Equipo Técnico	Equipo Técnico Constituido	Gob. Local CCLP	Tercera semana de marzo
Aprobación de actividades del Proceso del PP.	En función a la Ordenanza se aprueba el programa de actividades del pp.	Aprobación del Plan de trabajo local	Municipalidad CCLP	Cuarta semana de marzo
Difusión de la Ordenanza a nivel Provincial	Se realizará por distintos medios de comunicación.	Declaraciones Radiales. Conferencias. Comunicados	Municipalidad CCLP Sociedad Civil	Cuarta semana de Marzo
Preparación de actividades de capacitación	Elaborar Cronograma de actividades de capacitación	Cronograma de actividades de capacitación	Municipalidad CCLP S.C.	Tercera semana de marzo
Preparación de Materiales para los talleres	Revisión de Información Plan de Trabajo Equipo Técnico	Organizar Información instructivo	Municipalidad CCLP S:C.	tercera semana de marzo
Difusión mediante el Aplicativo Interactivo MEF	Registro de la Información	Hacer de Conocimiento Publico	Municipalidad	A partir de la Cuarta semana de marzo
Informe de los Acuerdos del Proceso	Publicación y Remisión de los Acuerdos del Proceso	Difusión de acuerdos del Proceso	Municipalidad	Todo el mes de Marzo

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTIVIDAD: CONVOCATORIA E IDENTIFICACION DE AGENTES PARTICIPANTES

TAREA	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCION
Convocatoria pública al proceso del Presupuesto Participativo	Invitar a la población debidamente organizada, por los diferentes medios de difusión	Difusión de avisos, comunicados y otros	Municipalidad S.C.	Tercera Semana de Marzo
Invitación a las instituciones a participar	Revisar directorio de Instituciones de e invitarles.	Instituciones comprometidas en el Proceso	Municipalidad	Tercera semana de marzo
Inscripción y acreditación de Agentes participantes	Inscripción y Acreditación de Agentes Participantes	Padrón actualizados de Agentes Participantes	Municipalidad S.C.	Tercera semana de marzo
Registro de Agentes Participantes	El registro debe publicarse	Difusión de relación de Agentes participantes	Municipalidad	cuarta semana de marzo
Convocatoria a los Talleres de trabajo	Convocatoria pública a los Agentes Participantes para el PP 2026	Talleres de Trabajo de Diagnostico temático y territorial y talleres de trabajo de definición de Criterios de priorización de las acciones a ejecutar	Municipalidad	Cuarta semana de marzo

ACTIVIDAD: CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES

TAREA	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLE	PLAZO EJEC.
Ejecución del programa de actividades de capacitación	Desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del Proceso del Presupuesto Participativo a través de seminarios, talleres, mesas redonda, otras	Agentes Participantes Capacitados. Miembros del Comité de Vigilancia y Control	Municipalidad Sociedad Civil	tercera semana de marzo
- Planeamiento - PP - Gestión Publica -Descentralización -Sistema Nacional de Inversión Pública. - Vigilancia y Control - Otros				

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTIVIDAD: TALLERES DE TRABAJO

TAREAS	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJECUCION
Reunión Inicial para: . Realización del Diagnóstico Temático y Territorial. . Presentación y/o revisión del Plan de Desarrollo Concertado. . Rendición de Cuentas. . Priorización de Problemas . Revisión de proyectos priorizados y no ejecutados el año anterior. Criterios de Asignación de recursos para los proyectos participativos. . Aprobación de los criterios de Priorización.	Análisis económico, financiero, social y cultural a través de asambleas, talleres o foros. Revisión de la Visión, metas y objetivos del Plan. Hacer un replanteo de ser necesario. Rendición de Cuentas de la ejecución del PPP del año anterior. Priorización de Problemas. Revisión de la cartera de proyectos y su vinculación con los problemas priorizados.	. Diagnóstico y Revisión del Plan. . Cuentas Rendidas . Cartera de Proyectos revisados . Criterios de priorización aprobados . Informe ejecutivo sobre la rendición de cuentas del PP previo y su ejecución.	Municipalidad CCLP. Equipo Técnico.	28 de marzo
Análisis y Evaluación Técnica de proyectos propuestos al taller	Análisis y evaluación de proyectos.	Resultados de evaluación técnica de proyectos	Equipo Técnico	
Revisión y aprobación de proyectos.	Determinación de priorización de proyectos.	Relación de proyectos priorizados.	Municipalidad Equipo Técnico	Programación Equipo Técnico
Informe de evaluación de los proyectos priorizados.	Una vez efectuada la evaluación de los proyectos el Equipo Técnico debe dar cuenta de los resultados ante los Agentes Participantes.	Relación de proyectos revisados por el Equipo Técnico.	Equipo Técnico	Programación Equipo Técnico
Reunión para la revisión de proyectos para su inclusión en el Presupuesto	Antes de la aprobación del Presupuesto de Apertura se revisan los proyectos, considerando:	Proyectos revisados para su aprobación definitiva PIA.	Municipalidad	Programación Equipo Técnico

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Institucional de Apertura.	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución Presupuestal I Semestre Cambios en la Ley de Presupuesto. Proyectos viables. 			
----------------------------	--	--	--	--

ACTIVIDAD: FORMALIZACION DE ACUERDOS

TAREA	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJECUCION
Reunión para la formalización de los acuerdos	Una vez concluida la evaluación de los proyectos y los compromisos efectuados en los Talleres de trabajo se debe formalizar los acuerdos.	Acta de Acuerdos y Compromisos del PP.	Municipalidad Sociedad Civil CCLP.	Programación Equipo Técnico
Elaboración del documento del Presupuesto Participativo para el año 2021.	El Equipo Técnico preparara el Documento del Presupuesto Participativo el cual contiene los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad según corresponda. Dicho documento debe ser aprobado por CCLD.	Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026 presentado a la DNP.	Municipalidad Equipo Técnico CCLP.	Programación Equipo Técnico

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTIVIDAD: VIGILANCIA Y RENDICION DE CUENTAS

TAREA	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJECUCION
Rendición de Cuentas de la ejecución de compromisos del proceso del PP.	Informe de avance de ejecución de manera semestral, sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados y resultados logrados	Publicación de avance.	Municipalidad	julio
Informe semestral del Comité de Vigilancia y Control.	Los Comités de Vigilancia y Control informan ante el CCLD sobre las acciones desarrolladas y resultados obtenidos.	Informe semestral	CCLD Comité de Vigilancia	Cronograma del Comité

CRONOGRAMA RESUMEN DE EJECUCION DE ACTIVIDADES PROPUESTAS

ACTIVIDADES	M
Difusión del Proceso del Presupuesto Participativo	X
Reunión de coordinación para el inicio del P..P.	X
Aprobación de la Ordenanza	X
Conformación del Equipo Técnico	X
Aprobación del Plan General	X
Difusión de la Ordenanza del Proceso del PP.	X
Preparación de actividades de Capacitación	X
Preparación de material para talleres	X
Invitación a Instituciones a participar en el PP	X
Convocatoria publica	X
Inscripción y acreditación de Agentes Participantes	X
Publicación de Agentes Participantes	X
Acciones de capacitación	X
Elaboración y aprobación del programa de actividades PP	X
Reunión de trabajo diagnostico temático territorial	X
Reunión de trabajo Revisión PDC	X
Reunión de trabajo revisión de proyectos definición de criterios de asignación de recursos y aprobación de criterios de priorización.	X
Análisis y evaluación de proyectos	X
Informe de acuerdos del proceso	X
Reunión para revisión de proyectos priorizados para el PIA	X
Formalización de Acuerdos	X
Rendición de Cuentas de la Ejecución de Compromisos del PPP.	X

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

TITULO X

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERO.- Concluida la Formalización de Acuerdos se procederá al Perfeccionamiento Técnico de los proyectos aprobados, como requisito indispensable para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto 2026.

SEGUNDO.- Los plazos del desarrollo de las diferentes fases y actividades del Proceso del Presupuesto Participativo se encuentran establecidas en el Cronograma que forma parte de la Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

ESTEBAN RENÉ GARCÍA
ALCALDE
D.N.I. 43292575